

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2015LA-000045-85002

**“COMPRA DE LECTORES DE CODIGO DE BARRAS,
PAD DE FIRMAS Y PAD DE HUELLAS”**

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, ubicada cuarto piso del edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly, recibirá ofertas hasta las **10:00 horas del día 20 de noviembre de 2015**, para la Licitación Abreviada 2015LA-000045-85002, denominado **“Compra de lectores de código de barras, pad de firmas y pad de huellas”**.

La oferta podrá presentarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5625, Fax: 2287-5805. Para consultas técnicas se deben comunicar con la Licda. Ana Yansi Gutiérrez Francis, Jefa de Servicio al Cliente de TI, teléfono 2287-5660 correo electrónico agutierrez@tse.go.cr

1. Objeto Contractual:

Línea	Cant.	Descripción
1	42	<p>Lector óptico de código barras para el “Sistema Integrado de Cédulas de Identidad” (SICI), que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: modelo compacto, manual, de escritorio • Peso: liviano, fácil de transportar • Fuentes de Poder: con conexión a equipo y fuente de poder externa, 5.2 VDC (1,6 watts) • Fuente de Luz: diodo láser visible de 630 a 650 nm • Resolución: 640 x 480 o superior • Patrón de Escaneo: líneas sencillas, rastreo 2-D, omni-direccional y semi omni-direccional • Tamaño mínimo: 5 mil / 0,127 mm • Distancia nominal de trabajo: de 1 pulgada (2,5 cm) a 14 pulgadas (35 cm) • Contraste de impresión:

		<ul style="list-style-type: none"> ○ 25% mínimo de diferencia reflectiva en 1-D ○ 35% mínimo de diferencia reflectiva en PDF • Tasa de rastreo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Omni-Direccional: 640 x 22 bloques por segundo • Rastreo: 590 x 22 bloques por segundo • Líneas sencillas: 590 x 22 bloques por segundo • Compatibilidad de codificación • Códigos 1D: UPC. EAN, UPC. EAN con suplementos, UCC. EAN 128 JAN 8 & 13, Código 39, Código 39 completo ASCII, Código 39 Trióptico, Código 128, Código 128 completo ASCII, Código de Barras (NW7), Intervalos de 2 a 5, Discreto de 2 a 5, Código 93 MSI, Código 11, Código 32, Bookland EAN, IATA, UCC/EAN RSS y variantes de RSS • Códigos 2D: PDF417, MicroPDF417, Maxicode, Data Matrix (ECC2000) Códigos Compuestos (CC), Código QR • Códigos Postales: U.S. Postnet, U.S. Planet, U.K. Postal, Japan Postal, Australian Postal, Dutch Postal • Interfaces Soportadas: RS232, Keyboard Wedge, Emulación Wand, Emulación Scanner, IBM 468X/469X, USB y Synapse, OCIA, Fujitsu, ICL, NCR, Nixdorf • Luz Ambiente: Debe ser inmune a condiciones de iluminación artificial interna y a luz natural externa (rayos directos del sol) • Temperatura de operación: De 0° a 40° grados centígrados • Humedad: De 5% a 95% (No condensada) • Regulaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Seguridad Eléctrica: Certificado por UL 1950, CSA C22,2 No. 950 EN60950/IEC950 • EMI/RFI: FCC part 15, Clase B, ICES-003 clase B • Seguridad láser: CDRH Clase II, IEC Clase 2 • Anotaciones: PDF (Portable Data File) es un archivo de datos de dos dimensiones (2 - D) que soporta hasta 1 Kilobyte (1024 Bytes) de Datos • Debe incluir los cables necesarios para su interconexión y para la alimentación eléctrica • El lector de códigos de barras requerido por la institución, debe funcionar correctamente con el Sistema Integrado de Cédula de Identidad (SICI) y Tarjeta de Identificación de Menores (TIM), similar al de marca Datalogic, modelo Gryphon GD4400 2D. No obstante en caso de existir alguna marca o modelo de idénticas características técnicas debe funcionar correctamente con los sistemas mencionados, lo cual debe demostrarse mediante pruebas de
--	--	---

		<p>funcionabilidad, estas se realizarán durante el proceso de evaluación de las ofertas.(La cita de la prueba será oportunamente coordinada por el órgano técnico que designe el TSE).</p>
2	24	<p>Lector de huellas dactilares, que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tecnología óptica con capacidad de soporte para 8 bits en escala de grises, con una resolución mínima de 500 dpi • Interface Plug n Play • Captura de una sola huella plana a la vez • Compatibilidad con sistema operativo Windows XP, Windows 8 y superior. • Generar un tamaño exacto de la imagen de 416x416 pixeles • Poseer conexión USB versión 2.0 y superior. • Poseer alimentación eléctrica a través del puerto USB • El equipo debe de estar certificado por Microsoft como compatible con Windows XP y Windows 8 lo cual puede ser verificado en la página “Windows Logo’d Product List” http://winqual.microsoft.com/HCL/default.aspx?m=x • Es indispensable entregar los drivers, SDK y la documentación necesaria para la instalación y la correcta operación del lector ofertado en dicho sistema operativo, sin necesidad de licencias • El equipo debe de ser certificado por el FBI y esto debe ser verificable a través de la FBI Certified Product List https://www.fbi.gov/about-us/cjis/fingerprints_biometrics/iafis/iafis_cert • La solución de huella dactilar propuesta debe cumplir con el ANSI INCITS 358-2002 que especifica la interfaz de BioAPI versión 1.1 • Debe ser resistente a descargas electroestáticas, suciedad, polvo y solventes
3	1	<p>Pad de firmas para el sistema SICI (Sistema Integrado de Cédulas de Identidad), que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conexión USB 2.0 • Touchpad electromagnético y lápiz activo • Pantalla LCD • Software incluido: Herramientas de desarrollo de ActiveX, Java y J2ME, C ++, . NET, Tablet PC, Unix /

		<p>Linux</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plug-Ins MS Word, Excel, Adobe Acrobat • Aplicaciones y utilidades: sigplus, Ajuste SigTool Imager, verificación SignMeln, SigValid, SigCompare, SigAnalyze • Dimensiones: 6 "x 3,8" x 0,70 "(152 x 97 x 18 mm) valores de referencia • Firma Superficie: 4.4 "x 1.3" (112 x 33 mm) valores de referencia • Velocidad de datos de conversión: 377 puntos por segundo • Resolución: 410 puntos verdaderos por pulgada • Debe incluir todos los cables y adaptadores necesarios para su puesta en operación • El pad de firmas requerido por la institución para el correcto funcionamiento de la aplicación SICI es de la marca Topaz, modelo T-L462 HSBR. No obstante en caso de existir alguna marca o modelo de idénticas características técnicas debe funcionar correctamente con la aplicación, lo cual debe demostrarse mediante ficha técnica y pruebas de funcionalidad, estas se realizarán durante el proceso de evaluación de las ofertas.(La cita de la prueba será coordinada con el órgano fiscalizador) • El equipo a adquirir deberá ser 100 % compatible con el Sistema Integrado de Cédulas de Identidad (SICI), para ello se podrán realizar ajustes a la configuración actual utilizada por el sistema a nivel de periféricos y accesorios; sin variar las reglas del negocio o archivos fuentes del mismo. Lo anterior, será verificado por ingenieros del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante pruebas de funcionalidad a los dispositivos y si fuera necesario una prueba de conexión al sistema SICI, con el fin de garantizar que estos dispositivos cumplen con la necesidad institucional.
--	--	---

2. Admisibilidad

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente (sea persona física o jurídica) se encuentre: inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y cuando se trate de sociedades, este al día con el pago del impuesto a las Personas Jurídicas.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe

su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo, debiendo presentar el precio unitario y total, los cuales se entenderán como firmes y definitivos.
- d) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia de oferta inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega, la garantía o marca del bien.

3. Condiciones específicas:

- a) Una vez adjudicados los bienes no se aceptarán cambios de marca o modelo, salvo que se trate de mejoras tecnológicas.
- b) La institución se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, aquel producto que no cumpla con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas; siendo obligación del contratista reponer el producto defectuoso en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la comunicación de dicha condición.
- c) Todos los documentos integrantes de la oferta deberán presentarse en idioma español de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del RLCA. En caso de presentarse en otro idioma, deberá acompañarse de su traducción libre.
- d) El oferente debe acreditar una experiencia de al menos 2 años en venta y distribución de equipos similares. Para lo cual deberá presentar declaración jurada donde indique los años de experiencia en el mercado nacional.
- e) El oferente deberá acreditar lo siguiente:
 - Que cuenta en el país con un taller de servicio autorizado que brinde mantenimiento y reparación al equipo ofertado e indicar además que cuenta con técnicos capacitados en la marca ofrecida. Adjuntar declaración jurada con el cumplimiento de esta condición.
 - Además debe adjuntar nota donde se garantice la existencia de una extensa gama de componentes y repuestos de alta calidad para los equipos ofertados. Asimismo el oferente o quien lo represente, deberá(n) declarar expresamente en la oferta, que se obliga a mantener en el país aquellos repuestos de más sensible recambio, para el adecuado funcionamiento de los equipos ofrecidos.
- f) De presentarse diferencias entre los artículos adjudicados y los entregados, el contratista deberá proceder, bajo su costo y con la supervisión del órgano fiscalizador, a sustituirlos por equipos nuevos sin costo adicional para la Institución. El recibido conforme se dará luego de satisfecha esta revisión de aceptación.

- g) Sin excepción alguna, los equipos que se ofrezcan a esta Administración deberán ser totalmente nuevos y de primera calidad. Por lo que de comprobarse que alguno de los equipos suministrados han sido reparados o refaccionados, el contratista deberá sustituirlos sin costo adicional para la Administración, por otros totalmente nuevos.
- h) Los equipos deberán ser estándares de la industria. No se aceptarán equipos que estén próximos a ser retirados de las líneas de fabricación, ni aquellos de tecnología obsoleta. Esto quiere decir, que si los modelos que se cotizan han sido remplazados por nuevos para la fecha en que debe hacer la entrega, el contratista deberá suministrar los nuevos modelos disponibles. Asimismo, los equipos ofrecidos como software y suministros deberán cumplir con los estándares ISO y ANSI aplicables.
- i) Esta administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de equipos a adquirir contenidos en este pliego de bases, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la Institución.
- j) Asimismo deberá demostrar que es centro de servicio autorizado de los equipos que oferta, para lo cual deberá presentar una carta formal que así lo acredite, emitida por el fabricante de los mismos.

4. Condiciones generales de la oferta.

- a) De conformidad con el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA), se permite únicamente la presentación de ofertas "vía electrónica" mediante el sistema CompraRED 2.0, la cual deberá contar con la "firma digital" de quien tenga poder para ello, de lo contrario la oferta será inadmisibile.

El procedimiento para la presentación de oferta digital será el establecido por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, visible en la siguiente dirección:

<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

- b) Deberá cancelar el monto correspondiente al timbre de ¢200,00 (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105). Este timbre podrá ser cancelado en la cuenta electrónica del Colegio, cuenta corriente Banco de Costa Rica en colones número 001-0281016-6, bajo el concepto "Pago de timbres CPCECR" e indicar el número de esta Licitación Abreviada. Deberá anexar a la oferta digital el comprobante de dicho pago.
- c) Deberá aportar timbre de ¢20,00 (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496), debidamente cancelado y adjunto a la oferta digital. Deberá sellarlo con los sellos de la empresa oferente e identificarlo con el nombre y número de la presente licitación. Deberá anexar dicho documento de forma escaneada a la oferta.
- d) El oferente deberá indicar en su oferta la persona responsable de atender consultas sobre lo ofertado, la dirección correspondiente y el número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

- e) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
- f) La vigencia de la oferta deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- g) Garantía comercial: El oferente deberá indicar en meses la garantía del producto, y asegurando a la Administración que dicha garantía, como mínimo, se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación. Durante la vigencia de la garantía, cualquier daño que presenten los artículos, por defectos de fábrica, obligará al contratista a sustituirlos después de ser notificado por el órgano fiscalizador en un lapso de 5 días hábiles. La garantía para cada uno de los ítems, no podrá ser menor a doce meses.
- h) Plazo de entrega: **10 días hábiles**. El oferente deberá indicar el tiempo efectivo de entrega en DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de compra por medio del sistema Compr@RED. En caso de que indiquen entrega inmediata, se entenderá que hará la entrega del bien en UN DÍA HÁBIL después del recibido la orden de compra.
- En caso de que se tengan que importar y además exonerar de impuestos de importación los bienes, se tramitará la exoneración, única y exclusivamente a quienes así lo hubieran manifestado expresamente en la oferta; al manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega, en **DÍAS HÁBILES**, indicando por separado lo siguiente:
 - a) El plazo en el que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveduría Institucional del TSE
 - b) El plazo en el que se hará entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.
 - En caso de que el contratista requiera para el desalmacenaje la suscripción de un contrato de cesión de disposición de mercancías deberá entregar la documentación necesaria dentro de ese mismo plazo.
 - Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán a la contratista para que proceda a hacer entrega del bien, dentro del plazo ofrecido.
 - Los plazos de los puntos a) y b) anteriores, serán sumados para obtener en total el tiempo de entrega el cual no podrá superar el plazo requerido por la Administración. Si el oferente indica el plazo de entrega en días naturales, la conversión a días hábiles se hará aplicando la siguiente fórmula:
$$\text{Cantidad de días naturales} * 5 \text{ días hábiles} / 7 \text{ días naturales}$$
- i) Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras.

- j) **Moneda:** Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta de referencia calculado por el Banco Central de Costa Rica, al día de la apertura de las ofertas.
- k) Las certificaciones de personería jurídica y del capital social, así como de la distribución de las acciones y las declaraciones juradas requeridas por el artículo 22 y 22 bis del RLCA, la Administración verificará en el Registro de Proveedores del Sistema Comprared, que las mismas se encuentren vigentes y solo deberán aportarse por parte del oferente en el caso de que presenten modificaciones o se encuentren vencidas.
- l) **Lugar de entrega:** Se deberá coordinar con el órgano fiscalizador.
- m) **Solicitud de Pedido:** esta Licitación Abreviada se encuentra amparada en las Solicitudes de Pedido Nos. 4011521073 y 4011521100. Puede consultar el presupuesto disponible de estos documentos o los que eventualmente les sustituyan en la siguiente dirección:
- <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>
- n) **Órgano Fiscalizador:** Licda Ana Yansi Gutiérrez Francis, Jefa de Servicio al Cliente en TI, Teléfono 2287-5555 extensiones 3301 y 3304. Correo electrónico agutierrez@tse.go.cr
- o) **Modalidad y Forma de Pago:** USUAL DE GOBIERNO. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien a satisfacción.

5. Adjudicación

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- b) Podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades conforme a la reserva presupuestaria para la presente licitación y la necesidad institucional así se indique o bien declarar desierta la contratación.
- c) **Sistema de valoración y comparación**

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente:

- **Precio 100%**

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio unitario por línea}}{\text{Precio unitario de la oferta en estudio por línea}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará este mismo tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar vigente a la fecha del pago efectivo.
- El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad (P= MO+I+GA+U) que componen el precio cotizado.
- Para las compras en plaza, el precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta y consumo.
- Para las compras de importación, el precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta, consumo y de derechos arancelarios, es decir toda tasa o impuesto nacional.

Criterio de desempate de las ofertas

En caso de que los oferentes posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, y sus reformas, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveeduría establecerá un SISTEMA DE RIFA entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos– el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán porciones de papel de igual tamaño y color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

6. Garantía de cumplimiento.

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento, ante la Contaduría del Tribunal Supremo de Elecciones dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría Institucional. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales (2 meses) adicionales a la recepción definitiva de los bienes por parte del órgano fiscalizador.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría del TSE emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveduría.

7. Sanciones:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

8. Cesión de la contratación:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

9. Formalización:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el ente rector, publicado en La Gaceta No. 202 del

22 de octubre de 2007, reformado por Resolución No. R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

10. Timbres y pedido:

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la orden de compra con firma digital.

Para los proveedores registrados en el Registro de Proveedores del Sistema de Compras Gubernamentales Compr@Red, las notificaciones (incluida la orden de compra) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en dicho registro, como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales Compr@Red 2.0.

(Documento con firma digital)
Licda. Lucrecia Mora Marín
Subproveedora Institucional a.i.